

---

Núm. 1737

---

Sábado 6  
 abril.



1844.

AÑO DOCE.

---

## Boletín Oficial Balear.

---

### Artículo de Oficio.

#### GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado núm. 9.—Circular.—Luego que se tuvo noticia de la catástrofe ocurrida en Felanitx la tarde del 31 del próximo pasado dispuso la Escma. Diputación provincial à invitacion mia que se abriese una suscripcion à favor de los desgraciados de aquella poblacion à consecuencia de aquel triste suceso, cuya recaudacion encargó à los ayuntamientos. La generosidad de los Balears está bastante acreditada, pero esto no dispensa à la autoridad de escitar por todos los medios posibles la sensibilidad de su benéfico corazon à favor del infortunio. Un deber es pues de V. Sr. Alcalde presentar à sus convecinos el triste cuadro que ofrece en el dia la segunda poblacion de la isla de Mallorca.

Cuatrocientos catorce muertos, ciento noventa y tres heridos, ciento veinte y tantos huérfanos, casi todos pertenecientes à la clase proletaria; por fin numerosas familias que hasta hace poco gozàran de una honrosa mediania, y que en el dia se hallan sumidas en la miseria, es un leve bosquejo del estado que presenta en la actua-

lidad la villa de Felanitx. Hágalo así presente el alcalde á sus convecinos, y no dudo que todos á porfía se apresurarán á inscribirse en la suscripción abierta á favor de aquellos desgraciados.

Así, y solo así corresponderán los alcaldes á la confianza que los electores les dispensarán al colocarles en tan eminente puesto, y se mostrarán dignos funcionarios de una nación magnánima y generosa, y de su ilustrado y filantrópico gobierno. Palma 5 de abril de 1844.—Joaquín Maximiliano Gibert.

### SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

La Sociedad económica mallorquina recibió de la matritense el oficio y prospecto del periódico *El Amigo del Pais*, que publica á continuación, deseosa de cooperar á las benéficas miras de aquella benemérita corporación.

*Sociedad económica matritense.*—Habiendo determinado esta Sociedad económica publicar un periódico con el título de *El Amigo del Pais*, me encarga dirigir á esa benemérita Sociedad los adjuntos ejemplares del prospecto y nota de las condiciones y puntos de suscripción, y ofrecer al mismo tiempo, conforme á las bases del mismo prospecto, que se dará cabida en el periódico á los trabajos que esa Sociedad y demás corporaciones científicas y literarias tengan á bien remitir para el efecto; esperando se sirva manifestarlo así á las que haya en esa provincia.

Bien persuadida esa ilustrada Sociedad de la comun utilidad del proyectado periódico, es de esperar que contribuirá á su fomento y progreso, procurando proporcionar suscritos

res, en cuyo caso por cada doce suscripciones que á su celo se deban y se realicen por su mediacion gozará esa Sociedad una gratuita ínterin duren aquellas.

Con el mismo fin ruego tambien á esa Sociedad que oficie á los editores del Boletín oficial y demas periódicos que haya en los pueblos de la provincia, incluyéndoles dicho prospecto y nota para que lo circulen y publiquen con recomendacion.

Lo que de acuerdo de esta Sociedad matritense tengo el honor de participar á V. S. para que se sirva hacerlo presente á esa patriótica corporacion.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1844.—Francisco Hilarion Bravo, secretario.—Sr. Secretario de la Sociedad económica de Amigos del país de las islas Baleares.

#### EL AMIGO DEL PAIS.—(PROSPECTO.)

Contribuir al fomento de la riqueza pública y al bien estar de los pueblos por todos los medios posibles es y ha sido el primer objeto de las sociedades económicas de Amigos del país, campo inmenso en cuyo cultivo no ha empleado la de Madrid escaso laboreo; pero estos trabajos, productivos algunas veces, preparatorios muchas, y siempre con buen celo, quedan oscurecidos é ignorados, no solamente del público en cuyo bien se han hecho, sino aun de los mismos individuos de estas corporaciones cuando no han pasado ante su vista. Cierto es que de tiempo en tiempo han salido á la luz pública parte de ellos en memorias que se han dado á la prensa, mas este recurso limitado y costoso no podia producir todos los resultados que eran de desear. En el dia se estiende y propaga otro medio de comunicacion intelectual fácil, económico y permanente, que es el de los periódicos, y aun cuando hasta ahora una ansiedad justa y la agitacion consiguiente de las pasiones han dado preferencia casi esclusiva en esta clase de papeles á los llamados políticos, nótese con todo que felizmente van ganando favor los que han de servir para ilustrar el entendimiento en materias mas inmediatamente útiles, y mejorar física y moralmente la condicion de los españoles.

Estas consideraciones han movido á la Sociedad económica de amigos del país de Madrid á renovar ahora el pen-

samiento que hace años concibió de escribir un periódico con el título que lleva este prospecto y dirigido á dos fines principales, á saber, contribuir á la difusion de los conocimientos útiles y al fomento de la riqueza nacional, y dar publicidad á sus trabajos y en cuanto sea posible á los de las demas corporaciones que tienen por blanco de sus tareas el bien público. En su consecuencia se estractarán ó insertarán las actas de las juntas de la Sociedad económica matritense, sus proyectos, informes, memorias y demas que se crea merecer la luz pública; se procurará estender esta parte á las sociedades, academias y corporaciones científicas, artísticas y literarias de Madrid y de las provincias; se redactarán, traducirán y admitirán artículos relativos á agricultura, artes, comercio, economía, estadística, administracion, ciencias exactas y naturales, educacion, beneficencia, y á quanto pueda conducir al objeto del periódico; se darán cuantas noticias se adquieran de los descubrimientos útiles, de los nuevos establecimientos industriales de cualquiera clase, y de las obras y escritos que se publiquen de utilidad general; y se anunciarán como complemento, siempre que sea posible, con anticipacion los asuntos señalados para tratarse en cada junta de la Sociedad económica y aun de las otras asociaciones que gusten y puedan pasar oportuno aviso.

Las corporaciones filantrópicas, los particulares ilustrados, los amantes del bien comun tendrán abiertas las páginas del Amigo del País para ofrecer al público el fruto de sus meditaciones y de sus vigiliass; y los hombres estudiosos y de aplicacion un manantial perenne en que beber los conocimientos que de aquellos orígenes fluyan. Por lo dicho se puede conocer fácilmente que en él no se tratarán materias puramente políticas ni religiosas, y que no se insertarán escritos que se desvien de las buenas y conocidas reglas de urbanidad y decoro, ó que puedan ofender al buen crédito del periódico, á cuyo fin los artículos que se inserten deberán salir con el nombre, anagrama ó señal que adopten ó elijan sus autores, sin perjuicio de venir los originales firmados competentemente por los mismos.

#### Condiciones y puntos de suscripcion.

Se publicará cada quince dias un número de cuatro pliegos marquilla.

Su precio por suscripción será el de seis reales vellón al mes en Madrid, y ocho en las provincias, franco de porte. El del número suelto á cuatro rs. vn. en esta corte.

Se suscribe en Madrid en la redaccion, sita en la calle del Turco, número 9, y en la librería de Boix, calle de Carretas: en las provincias en las administraciones de correos, por medio de una libranza á favor de la Redaccion por un trimestre al menos.

Los artículos, reelamaciones y demas correspondencia se remitirán francos de porte á la Redaccion del Amigo del Pais, calle del Turco, núm. 9, en Madrid.

El primer número saldrá el 1.º de marzo de 1844.

*Demostracion que hace la Junta ausiliar de Gobierno de Sevilla, de los fondos que creó cuando ejercia la Suprema autoridad de la provincia, para ocurrir á los gastos que fueron necesarios para el alzamiento y defensa de esta ciudad, contra Espartero en 1843.*

#### INGRESOS.

Recaudado de la mensualidad de fincas urbanas mandada anticipar por la Junta á sus propietarios. . . . .	736,953 12
Id. del primer empréstito mandado hacer por la misma á los propietarios y labradores. . . . .	951,400
Id. de otro nuevo empréstito acordado exigir á la misma clase. . . . .	323,500
Producto del primero y segundo empréstito que hizo el comercio de esta ciudad. . . . .	658,500
Fondo existente en la tesorería del ayuntamiento, procedente del arbitrio del nuevo acueducto, y del cual dispuso la Junta. . . . .	280,143 29
Total. . . . .	2.953,497 7

*Deducccion del las cantidades que no se emplearon en los objetos á que se refiere esta cuenta.*

Entregados para socorrer la plaza de Ceuta. . . . .	100,000
Id. para las tropas que al mando del general don José Primo de Rivera fueron á bloquear la plaza de Cádiz. . . . .	100,000

Id. para pagar à las tropas que mandaba el general Concha . . . . .	140,000	
Id. para los empleados del consulado, con cargo al ministerio de Marina . . . . .	5,762	33
Sobrante en la Tesorería de Rentas del primer empréstito de propietarios y labradores . . . . .	45,772	
Id. en id. de id. del segundo empréstito de la misma clase . . . . .	183,500	
Suma total . . . . .	575,034	33
Cantidad líquida empleada en los objetos á que se refiere esta cuenta . . . . .	2,378,462	8

## GASTOS.

A la intendencia militar para las atenciones del servicio . . . . .	1,640,000	
Al jefe político para las que estaban á su cargo . . . . .	127,000	
Gastos en varias comisiones, postas, conduccion de pliegos y otros objetos del servicio . . . . .	14,280	
Valor de los caballos comprados, y gastos causados en la requisicion . . . . .	15,280	
Importe de los vestuarios y fornituras compradas para los batallones y demas fuerzas organizadas para defender la poblacion . . . . .	101,992	
Gastos que causó la movilizacion de la M. N. de esta ciudad y de los pueblos . . . . .	57,374	2
Gastos en diferentes útiles para la defensa y armamento . . . . .	38,687	2
Id. en establecer bateria flotante, fuerzas sútiles y otros gastos marítimos que causó la defensa . . . . .	34,286	13
Id. en bagajes, suministros y socorro á las tropas que tomaron parte en la defensa . . . . .	40,637	
Gratificescion á las tropas y refresco á las avanzadas . . . . .	9,820	
En las fortificaciones . . . . .	235,188	30
Festejos por el alzamiento y otras ocurrencias favorables . . . . .	7,725	6
Entregado á difentes individuos para la curacion de las heridas que recibieron . . . . .	1,920	

Parte de los gastos causados en las honras de los que fallecieron en el Pronunciamiento y defensa. . . . .	240
Gastos en las impresiones que mandó hacer la Junta. . . . .	5,975
Gastos en la recaudacion de los empréstitos acordados por la misma. . . . .	5,149 29
Id. en la comision que llevó á Madrid el Sr. don Juan Chinchilla y don José Alonso Fraga. . . . .	5,000
Gastos en las cruces de Isabel II, que costeó la Junta, y fueron concedidas de plata para la clase de tropa del ejército, Milicia nacional y paisanos armados. . . . .	4,000
Parte de los gastos causados, en la redaccion, impresion y encuadernacion de la Historia mandada publicar por la Junta, sobre el alzamiento y defensa de Sevilla. . . . .	2,000
Parte de los gastos y sueldos pagados en la secretaria de la Junta, y en la de la comision consultiva de armamento y defensa. . . . .	31,520 30
Igual. . . . .	2,378,462 8

*La Junta mandó recoger los efectos sobrantes de la fortificacion interior de la poblacion, y los mandó vender en subasta: su producto y la distribucion es la siguiente:*

#### INGRESOS.

Por los sacos nuevos, los viejos, pedazos de otros, galletas, pipas, duelas, hierro viejo, fondos de pipas y arcos de madera y cajas de azúcar, vendidos en pública subasta por disposicion de la Junta y con intervencion del encargado en las fortificaciones. . . . .	21,339 2
--	----------

#### GASTOS.

Gastos causados en recoger, almacenar y vender los efectos de fortificacion. . . . .	1,617 8
Mandado pagar de este fondo para vestuarios. . . . .	1,575
Idem para fortificacion . . . . .	1,780

Idem para concluir el pago de la Historia del alzamiento y sitio . . . . .	10,305
Idem de una comision . . . . .	100
Idem de impresiones . . . . .	522
Idem de la piedra donde se abrió la lámina para el diploma de la cruz del sitio y su diseño . . . . .	960
Idem para pagar en parte los gastos y sueldos de la secretaría . . . . .	4,479 28
Igual . . . . .	21,339 2

## NOTAS.

1ª La Junta recibió del juzgado de Ayamonte de una suscripcion que abrió para los que fueron perjudicados en esta ciudad por el bombardeo 6,000 rs. y 6,604 de otra suscripcion que abrió el Ayuntamiento de Huelva, cuyas cantidades distribuyó entre 36 familias que fueron desoladas por los estragos de dichos proyectiles, en proporcion de los bienes que acreditaron haber perdido.

2ª La Junta no fué depositaria de ninguna de las cantidades, cuya distribucion queda manifestada; antes por el contrario dispuso que estuvieran en poder de diferentes tesoreros, como se sabe de público, por la mayor facilidad en los pagos que disponia de continuo para que todas las operaciones de armamento y defensa se hicieran con la celeridad que conyenia, y no se detuvieran por falta de fondos con que satisfacer á los que facilitaban el material, y los que trabajaban.

3ª La Junta mandó pagar á diferentes clases que percibian sueldos de las rentas del Estado, para que remediaran sus necesidades en las apuradas circunstancias en que se vieron por consecuencia del bombardeo, cuyas cantidades no figuran en la cuenta porque se libraron con cargo á los presupuestos de donde procedian los haberes de los interesados.

4ª Ultimamente la Junta ha hecho y hace, como sabe el público, repetidas reclamaciones al gobierno para que acuerde el modo mas fuerte y eficaz para reintegrar á los prestamistas de los fondos que cuando mandaba la provincia ordenó crear; y en el interin se resuelve, se ocupa tambien de la formalizacion de los documentos, en virtud de los cuales mandaba pagar, para que no falte este requisito, determinado que sea el reintegro.—Manuel Lopez Cepero, presidente.—Diego Puig, vocal secretario.

*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual:*